

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la Sra.
Weideler de los Santos. -

NOMBRE

No.

#994

2497

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ver Promulg.

Exp. 2507

15-8-78



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de agosto de 1978

00548

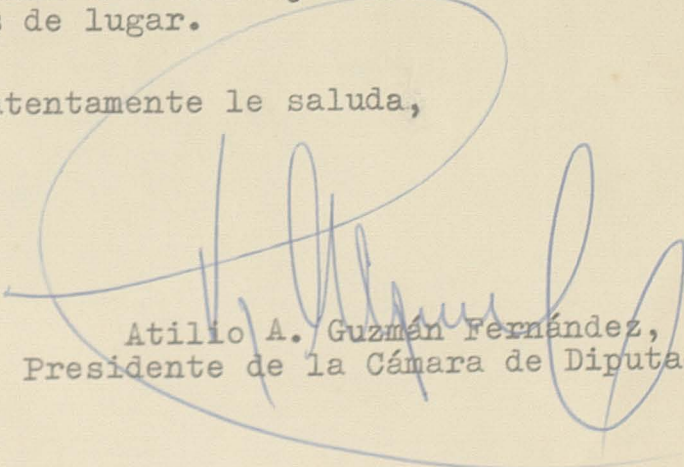
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00502, de fecha 7 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Weideler de los Santos, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el Apartamiento marcado con la letra "B-D", lado derecho segunda planta, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD-\$20,115.25.

Esta resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de agosto de 1978

00543

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00502, de fecha 7 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Weideler de los Santos, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el Apartamiento marcado con la letra "B-D", lado derecho segunda planta, del edificio No.18, construido de bloques y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD-\$20,115.25.

Esta resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00502

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
7 de agosto de 1978.-

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de agosto del año en curso y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Weideler de los Santos, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el Apartamiento marcado con la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Weideler de los Santos, en fecha 4 de agosto 1976.--

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente, representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agfon. Rafael H. Rivas, y la señora Weideler de los Santos, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda, el apartamento marcado con la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

La señora Wladimir de los Ríos, en fecha 4 de agosto 1978.

Artículo 2.

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 27 de la presente, ha acordado lo siguiente:

Artículo 3.

1^a

LEGISLATURA 1^a DE 1978

REGISTRADA AL No. 1078

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes. Resolución

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 5 -

hojas escritas en máquinas e rúbrica de

espacios interlineales

Santo Domingo, 27 de agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

1292

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. -- RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, -- que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra, la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor JOSE ARMANDO DE LOS SANTOS, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal No.17868, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,115.25 (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cual será pagada en la siguiente forma: la suma de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO) pagado como inicial por la Compradora, según recibo No.0184432, de fecha 23 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de \$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 25/100 MN), en mensualidades consecutivas de \$350.00 (CINCUENTA PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor de la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. - - - - -

1^{era} LEGISLATURA EXI DE 1978

REGISTRADA AL No. 1078
en el folio 1 del libro letra A

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 5
hojas escritas en máquinas y rascón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de agosto 1978

Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

tes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Weideler de De los Santos
Weideler de de Los Santos,
Compradora.-

YO , Abogado, Notario Público, de los del Ministerio de Justicia, Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí comparecieron los señores: AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y WEIDELER DE DE LOS SANTOS, de generales y Validades que constan, per-

1^{ra} LEGISLATURA EXT. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1072

en el folio 1 del libro letra

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

7 consta de 5

hojas escritas en máquinas y rasón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de agosto 1978



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

sonas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).



[Signature]
Dra. Elsa Teotista, Abogado-Notario Público.

SRI # 73821

S.R.I

No. 0073821

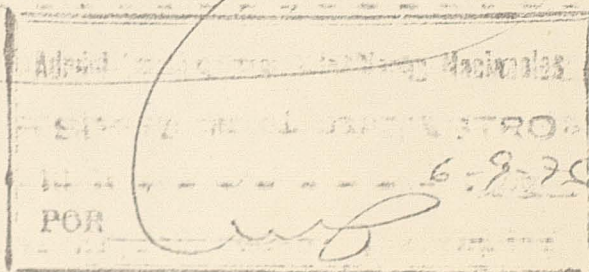
Fact # 358676

0934773

RD\$ 3.00

13.25

4-8-76



POR

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO



1^{ra} LEGISLATURA EXT. DE 1928
REGISTRADA AL No. 1078 del libro letra A
en el folio 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
No. 5 de Decretos votados por el Senado
y consta de 2 y consta de 2
hojas escritas en máquinas, o razón de dos
espacios interlineales. Agosto 1928
Santo Domingo, 2 de Agosto 1928
Jefe de las Oficinas del Senado

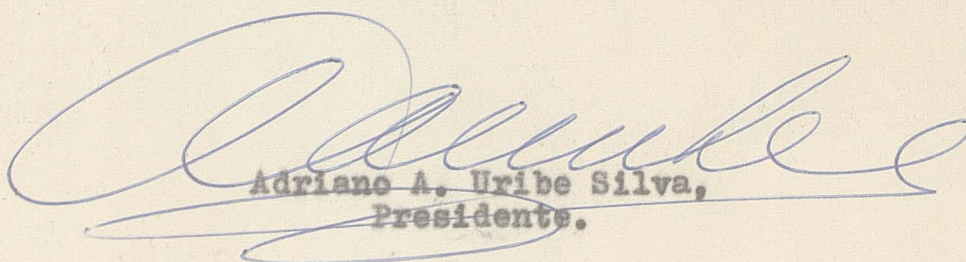
CONGRESO NACIONAL

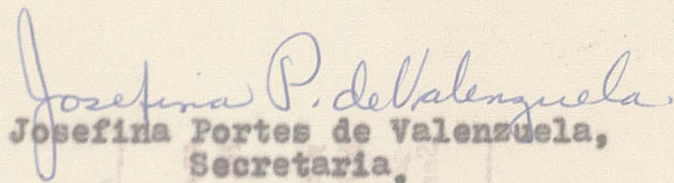
ASUNTO:

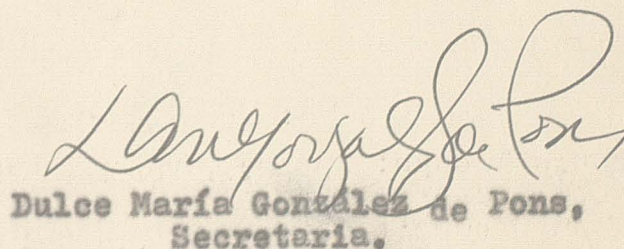
Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Weideler de los
Santos, en fecha 4 de agosto de 1977.-

AG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la - República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

En la sesión de hoy, se aprobó el proyecto de ley que modifica el artículo 107 de la Constitución, en el sentido de que los jueces de primera instancia no podrán ser reelegidos para el mismo cargo, sino que deberán ser reemplazados por otros jueces que serán designados por el Poder Judicial.

[Firma]
Jefe de las Oficinas del Senado



1er LEGISLATURA ExT. de 1978
REGISTRADA AL No. 1078
en el folio 1 del libro letra A
Nº. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 5
hojas escritas en manuscrito e razón de dos
espacios por línea
Santo Domingo, 12 de agosto 1978



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Weideler de los Santos, en fecha 4 de agosto 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, y la señora Weideler de los Santos, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda, el apartamento marcado con la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, ubicado en el "proyecto "Avenida Malecón", de ^{la} ~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25; que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. -- RAPAE L M. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, -- que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra, la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor JOSE ARMANDO DE LOS SANTOS, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal No.17868, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡20,115.25 (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cuál será pagada en la siguiente fôrma: la suma de ₡700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO) pagado como inicial por la Compradora, según recibo No.0184432, de fecha 23 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de \$19,415.25 (DISCINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 25/100 MN), en mensualidades consecutivas de ₡50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor de la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. - - - - -

.../

W.d.D.L.S.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora WEIDELER DE DE LOS SANTOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Weideler de De los Santos
Weideler de de Los Santos,
Compradora.-

YO , Abogado, Notario Público, de los del Ministerio de Justicia, Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y WEIDELER DE DE LOS SANTOS, de generales y calidades que constan, per-

sonas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

[Signature]
Dr. Elsa Teotiste, Abogado-Notario.



SRI # 73821
Fact # 358676
RD\$ 3.00

S.R.I
Nos. 0073821
0934773
\$3.25
4-8-76



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

[Signature]
Administrador General de Bienes Nacionales.
[Signature]
Notario de la Corte

Los presentes documentos son copias de los originales que se encuentran en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).